

RESEÑA POLITICA DE ESPAÑA.

SISTEMA DE SU ANTIGUA ORGANIZACION, DEFECTOS Y VICIOS DEL MISMO.—PRINCIPIOS DE VIDA Y DE NACIONALIDAD DE ESPAÑA.—ESTADO ACTUAL DE ESTA.—ELEMENTOS DE REORGANIZACION Y DE PORVENIR.—ERRORES DE NATURALES Y ESTRANGEROS SOBRE NUESTRO PAIS.

Artículo 10.

RESEÑA HISTORICA DEL CONSEJO DE CASTILLA; Y EXAMEN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR FELIPE V PARA CONTENER SU ESCESIVO PODER.

Mal administrada y dirigida la monarquía de España desde la muerte de Felipe II, no solo las clases privilegiadas explotaron en su favor la debilidad é impotencia del gobierno, si que el consejo de Castilla aprovechó de la indolencia de los reyes, y de las épocas de minorías y de revueltas, para ensanchar su autoridad hasta un punto incompatible con la soberanía del trono, y la marcha libre y activa de la administracion. No llegó en verdad el Consejo de Castilla á ostentar el poderio del Parlamento de Francia; pero sin embargo egerció no solo facultades inmensas en lo judicial y económico, si que aspiró alguna vez como el Parlamento de Paris, á constituirse en un poder político. Hubo sin embargo una gran diferencia entre ambos cuerpos. El de Francia tendió desde Carlos VI hasta Luis XIV (1380 á

Madrid: 31 de Mayo de 1842.

1643) á convertirse en una institucion politica y moderadora, confirió muchas veces la tutela del Rey y la regencia, egerció á menudo la facultad de representar contra las ordenanzas de los Reyes, defendió como derecho propio el de registrarlas, y se creyó el sucesor de las antiguas asambleas nacionales, habiendo estado por lo mismo en continua pugna con los Reyes, hasta que Luis XIV llegado á su mayor edad sometió enteramente á su voluntad el orgullo y anárquica autoridad del Parlamento de Paris. El consejo de Castilla tardó mas que este en obtener una gran autoridad; la recibió principalmente de los Reyes interesados en darle fuerza y prestigio; no se consideró nunca como un poder político; no estuvo en tan continua lucha con sus soberanos; no egerció sino por voluntad de estos el derecho de representar contra sus disposiciones; no se creyó de ningún modo autorizado para registrarlas con examen previo, mientras que sus facultades en la parte económica y administrativa fueron mas vastas y duraderas que las del parlamento de Paris. Para comprender sin embargo el poderio del consejo de Castilla, para saber su gran intervencion en la administracion del reino y juzgar las medidas adoptadas por Felipe V con el fin de restringir su escesiva autoridad, es absolutamente indispensable hacer una breve reseña histórica del origen y progreso de la misma. De este modo podrán nuestros lectores formar una idea del sistema administrativo de España y las variaciones introducidas por aquel soberano; siempre breve y ligera, tal cual puede darse en los estrechos límites de esta Revista.

Durante la Monarquía Goda tuvieron los Reyes un

consejo de Estado compuesto de los varones palatinos y algunos Obispos, con cuyo acuerdo solian juzgar las altas causas, cuyo conocimiento se reservaban. Despues de la restauracion, los soberanos de Castilla, como todos los de Europa, solian tener en su corte varios grandes adheridos á su persona, con cuyo acuerdo acostumbraban decidir todos los negocios arduos: pero nada habia entonces de fijo ni determinado en esta especie de consejo, que pendia completamente de la voluntad del Rey. San Fernando, que tanto hizo en España para aumentar el poder de la Monarquia, acostumbró á llevar consigo algunos Letrados, de quienes se valiò como consejeros y para juzgar las causas. Alfonso el sabio organizó en las Cortes de Zamora de 1272 la audiencia del Rey: pero esta se limitaba á juzgar los pleitos civiles y criminales, no habiendo por lo mismo en esta época, ni en la anterior de San Fernando, un verdadero consejo con facultades judiciales y económicas prefijadas, como sostuvieron en otros tiempos Mariana, el jurisconsulto Salcedo, y el consejo de Castilla. Continuó este estado bajo el reinado de Fernando IV y de Alfonso XI, y asi aunque en la Crónica de este Rey se hace mencion del consejo, pendia completamente de la voluntad del rey, si bien muchas veces por las circunstancias se vieron precisados á consultarle, como que se componia en general de los señores principales del Reino. En un pasage de la citada Crónica de Alfonso XI se dice. «En casa de los Reyes, acaesció de grand tiempo aca, que como quier que el Rey haya muchos del su consejo, pero en algunas cosas fia mas de uno ó de dos, que de los otros.» Sin embargo este Rey con su sagacidad admirable consultaba alguna vez muchas cosas con los personages mas nota-

bles para afianzar así su opinión y autoridad; y se ve por lo mismo, que este consejo feudal numeroso è indefinido de los Reyes principia á tener mas importancia y como cierta existencia legal en su reinado. En las cortes de Madrid de 1329 mandó Alfonso XI que los de su consejo fuesen naturales del reino y no desamados del mismo (Ley primera tit. 9.º lib. 4.º de la Novísima Recopilacion) y otro pasage de su crónica revela ya como esta ley la autoridad de este consejo de Estado. «Non poniendo el Rey, (dice) en olvido el fecho de Algeciras, desque llegó á Jerez, mandó al Arzobispo, et los ricos omes, è los Maestres et los otros del su consejo, para acordar con ellos, si iria á cercar á Algeciras; et contoles las razones, que el fallaba de pro en la ir á cercar; et otrosí dijoles las cosas que fallaba en ello de contrario, et mandoles que departiesen sobre todo, et sobre otras cosas algunas, si ellos y entendian de pro, ò de contrario, et que le dijiesen lo que él debia facer.»

Mas este consejo, por decirlo así feudal, ninguna relacion tiene con el que despues se estableció, y que debió principalmente su origen á la dinastia de Trastamara. Esta, como todas las nuevas dinastias, se distinguió por su popularidad y por las concesiones que hizo, limitando ella misma la autoridad Soberana. Así Enrique 2.º en las Córtes de Burgos de 1369 mandó instituir un consejo nuevo, defensor de los pueblos y de sus derechos y como moderador de la potestad Real. «Otrosí, (se dice en estas Córtes) á lo que nos pidieron, que porque los usos è costumbres è los fueros de las cibdades è villas, è lugares de nuestros reinos pueden ser mejor guardados è mantenidos, que nos piden por merced, que mandasemos tomar dose omes buenos, que fue-

sen del nuestro consejo, los dos omes buenos, que fuesen del reinado de Castilla, é los otros dos del reinado de Leon, é otros dos de tierra de Gallisia, é los otros dos del reino de Toledo, é los otros dos de las Estremaduras, é los otros dos del Andalusia, é estos dose omes buenos, que fuesen demas de los nuestros Oficiales, cuales la nuestra merced fuese, é que les fisiesemos merced, porque lo ellos pudiesen bien pasar. A esto respondemos, que nos place, é lo tenemos por bien, é antes desto nos gelo queriamos demandar á ellos; é tenemos por bien de les mandar dar á cada uno de ellos por su salario cada año 8,000 maravedis, é todavia cataremos en que les fagamos merced, en manera que lo ellos pasen bien. No se ejecutó sin embargo esta determinacion, y cuando volvió á reproducirse la misma peticion en las córtes de Toro de 1371, accedió á ello, pero dando semejante facultad y entrada en el consejo á los Oidores y Alcaldes de su audiencia, organizada de nuevo por aquellas, y facultada para oir los pleitos por peticiones y no por libelos ni escrituras y para juzgarlos sumariamente y sin figura de juicio.» A lo que nos pidieron, (asegura en las mismas córtes), que fuese nuestra merced, que tomásemos é escogiésemos de los cibdadanos nuestros naturales de las cibdades é villas, é lugares de los nuestros reinos omes buenos, é entendidos, é pertenecientes, que fuesen de nuestro consejo, é para que andodiesen connusco é con los del nuestro consejo para nos aconsejar en todos nuestros consejos, é esto que seria muy grant nuestro servicio, é serian por ende mejor guardados todos los nuestros reinos é el

nuestro sennorio. A esto respondemos que nos place de lo faser asi, é que es nuestro servicio è que dado habemos ya oidores de la nuestra abdiencia, é Alcalles de las provincias de los nuestros reinos, que son Alcalles en la nuestra còrte, et es la nuestra merced, que estos que sean del nuestro consejo.»

Organizado asi el consejo, es claro que no correspondia á la intencion de los Procuradores del reino, y de temer era, que los Oidores y Alcaldes entregados especialmente á la decision de los pleitos, y dependientes de la Corona, no pudiesen ser una institucion protectora de los derechos y franquicias populares, como habian deseado las còrtes. Mas lo que Enrique II no otorgó á estas, lo concedió Juan I en las de Valladolid de 1385 despues de la infausta batalla de Aljubarrota. Commovido fuertemente este Monarca por tan desgraciada jornada, deseoso de evitar las murmuraciones sobre que gobernaba por su solo alvedrio, y de conservar el amor y la simpatía de los pueblos, instituyó el consejo pedido anteriormente, dándole las mas vastas atribuciones económicas, y haciendo de él una especie de poder moderador entre los Reyes y el pueblo. En estas còrtes de 1385 dijo el Rey: «Lo segundo ordenamos un consejo, en el cual continuadamente andodiesen connusco, en quanto nos estodiésemos en guerra, é estodiésemos en nuestro reino, é lo mas cerca de nos que ser podiese, el cual consejo fuese de dose personas, es á saber, los cuatro Perlados, é los cuatro caballeros, é los cuatro cibdadanos, é son estos que se siguen...» Los nombra y continúa:» A los cuales mandamos que libren todos los fechos del regno sal-

vo las cosas, que deben ser libradas por la nuestra abdiencia, é otrosi las cosas, que nos reservamos para nos, las cuales son estas. Primeramente officios de nuestra casa, é de la nuestra Abdiencia, otrosi officios de las casas de los Infantes, otrosi todas las tenencias, otrosi los adelantamientos, otrosi las Alcallias y Alguasiladgos que non son de fuero, otrosi los Merinos de las cibdades é villas, otrosi poner Corregidores é Jueces, otrosi escrivanos mayores de nuestras cibdades, otrosi presentaciones de nuestras iglesias, otrosi tierras, é gracias é mercedes, é limosnas, otrosi perdon de los omiciados: é destas cosas sobredichas mandamos que se non entrometan los del dicho consejo sin nuestro mandado especial, todavia que es nuestra merced é voluntad que todas estas cosas que reservamos para nos, de las faser con consejo de lo sobredicho, que nos ordenamos para este consejo.»

Ampliáronse mas las facultades de este consejo en las córtes de Briviesca de 1387. «Otrosí (dijo en ellas el rey) las cosas que es nuestra merced librar sin consejo son estas: dádivas que non podemos escusar de dar cada dia, mensagerias, é officios de nuestra casa é limosnas: pero tenencias, é tierras, é mercedes de juro de hereditat, é de officios de cibdades, é de villas, que non sean por eslecion, perdones, legitimaciones, cartas de sacas, é franquetas non entendemos dar sin consejo: anté ordenamos, que si alguna merced de estas sobredichas Nos fesieremos sin consejo, que non vala, si non fuer firmada, á lo menos de dos ó de tres de los de nuestro consejo en las espaldas, é seellada con uno de nuestros sellos, con el mayor, ó con el de la poridat.

«Otrosí lo que ordenamos, que los de nuestro consejo libren sin Nos, son estas cosas; reparamientos, bastecimientos de castiellos, regidores de las cibdades é villas, é juradorias, escrivanos publicos, é cartas de guia, é libramiento de sueldo, é todos los otros libramientos que nos solemos librar, de poner embargo ó desembargo, cuando compliere en las tierras, en el sueldo, ó en mercedes, ó tenencias por los casos, que entendieren, que de razon lo deben faser, confirmaciones de oficios que se deben dar á peticion de cibdat, ó de villa, cartas para los Merinos, ó adelantados, é para la abdiencia, para que fagan cumplimiento de justicia, cartas de respuesta, cartas de llamamiento para guerra, ó para córtes, ó para otras cosas, que conplieren á nuestro servicio, cartas de derramamiento de galeotes, ó de lievas de pan, é cartas de mandamiento para cualquier cibdat é villa ó lugar, é para qualesquier otros que fesieran algunt agravio, que le desaten, é cartas para apremiar arrendadores, é cogedores, é fiadores, é para otras qualquier personas, que debieren maravedís algunos de nuestras rentas, que los paguen, é para vender sus bienes, é facerles otras premias, cuales entendieren que cumplen de se faser.»

En la época de Juan I comienza pues el verdadero consejo de Castilla, á quien se reviste por este Monarca de las facultades mas amplias, encargándole no la administracion de justicia, sino la universal, por decirlo asi, del reino. Este fué un periodo nuevo y singular, porque se ve segun las intenciones del Rey y la organizacion dada en las córtes de Valladolid y Briviesca, que el consejo se estableció como un poder moderador de la arbitrariedad del soberano, y no fué este el caracter q

le dieron despues Fernando el V, Carlos I y Felipe II, que fueron los que le organizaron definitivamente. Por otra parte las circunstancias de la sociedad eran todavia demasiado anárquicas, para que los Reyes respetasen estas atribuciones del consejo, y adquiriese este una autoridad tan fija y constante, como la que se determinaba en aquellas córtés. Asi durante la minoria de Enrique III no se observa de ningun modo el influjo del consejo creado por su padre, mientras se ve el del Arzobispo de Toledo, el de los Grandes y Procuradores de córtés. Tampoco se nota su autoridad, ni aun su existencia en los reinados de Juan II y Enrique IV, que confiaron absolutamente la administracion del reino á D. Alvaro de Luna, y á D. Juan Pacheco, marqués de Villena. Desapareció sin duda con la muerte de Juan I el consejo instituido por el mismo, ù al menos no ejerció las vastas atribuciones que se le dieron, siendo muy digno de leerse sobre esta materia el capítulo VII de la crónica de Enrique IV por Castillo. «Porque suele (dice) é debe aver cabe los reyes personas señaladas asi para su secreto consejo, como para la gobernacion de sus reinos, convenible cosa es, que se diga quien fueron las principales personas, que con aqueste rey obieron cabida, é de quien confiaba las cosas de su consejo, é de la gobernacion.» Solo nombra despues á D. Juan Pacheco, y á D. Alonso Fonseca. Aparece por ello que no existia en la época de Enrique IV el consejo de cuatro Prelados, cuatro Ciudadanos y cuatro Grandes, establecido por Juan I. Mas luego que los Reyes católicos entraron á gobernar en 1474, se dedicaron con inteligencia y teson á organizar la administracion del reino, y sabido es, que la forma que dieron á esta, fue la de

confiar la decision ó mas bien deliberacion de las cosas importantes de orden, ó reino diverso á consejos especiales. Asi entonces comenzó verdaderamente la época del ejercicio de sus facultades para el consejo de Castilla, al cual dieron una organizacion distinta. En 1480 limitaron el número de las personas privilegiadas en el consejo, mandando, que solo residiesen en él un Prelado, tres caballeros y ocho ó nueve letrados, y concedieron al mismo la facultad de conocer de las causas civiles y criminales, cuando les pareciese conveniente al servicio Real, juzgándolas sin estrépito ni figura de juicio. (1) Esta organizacion tendió á hacer del consejo de Castilla un alto tribunal de justicia, que ayudase eficazmente á la autoridad Monárquica contra las clases privilegiadas. Las providencias adoptadas contra las mismas por un cuerpo de esta especie llevaban el prestigio de haber sido dadas por la justicia, mientras que tomadas exclusivamente por los Reyes podrian aparecer hijas de venganza ó de la arbitrariedad. Los Reyes católicos redujeron al viernes las dos audiencias, que desde tiempos muy antiguos habian mandado dar los reyes semanalmente para juzgar los pleitos y responder á las peticiones de partes, y tal fue ya el prestigio que el consejo de Castilla adquirió desde este tiempo, por la política de los reyes católicos, que cuando en 1506 murió Felipe I y los grandes resistian que volviese á gobernar Castilla Fernando el V, convocó por sí las córtes, por no haber querido firmar la carta de llamamiento la Reina Doña Juana, si bien algunos sostuvieron des-

(1) Leyes primera tit. 3.º lib. 4.º de la Novísima Recopilacion y 22 tit. 4.º lib. 2.º de la nueva.

pues segun Zurita en sus anales de Aragon, que no era válida tal convocatoria, ya por no haberse hecho por la Reina segun lo prevenido por Juan II en las cortes de Valladolid, cuanto porque las disposiciones de Enrique II y Juan I que parecia daban al consejo Real alguna atribucion sobre este punto, habian sido derogadas á suplicacion del reino y jamás se habia usado de ellas. Reuniéronse sin embargo las cortes, pero no se atrevieron á deliberar, sin consultar la voluntad de la Reina sobre su legitimidad. El consejo real continuó no obstante dividiendo con Cisneros la autoridad suprema, y defendió en esta época con la mayor energia las regalías de la corona, habiendo sido esta una de las materias que contribuyeron á darle mayor prestigio y poder, como sucedió en Francia con el Parlamento, defensor constante de las libertades de la iglesia Galicana. Asi dice Zurita en sus anales, hablando del año 1507. «Los del consejo real estaban muy conformes con el arzobispo (Cisneros) en proveer lo que convenia al servicio del rey, y como en este tiempo habia sido proveido D. Antonio de Acuña por el Papa del obispado de Zamora, sin preceder presentacion ni suplicacion de la Reina, ni del Rey su padre, y fuese D. Antonio secretamente á tomar la posesion, el obispo de Jaen, presidente del consejo real y todos los del consejo, por el gran perjuicio que se seguia desto á la preeminencia y patronazgo real y aquellos reinos, y á los naturales dellos, suplicaron de labulas para el papa; y con esto proveyeron que el Dean y cabildo de aquella iglesia nombrasen los oficiales, que eran necesarios para ejercer la jurisdiccion en aquella diócesi, como lo hacian en Sede vacante, y mandaron que no acudiesen con los frutos y rentas del obispado á

D. Antonio, ni le tuviesen por obispo, ni obedeciesen sus mandamientos.» El consejo en el mismo año prorrogó por cuatro meses las cortes, las cuales no llegaron por fin á reunirse despues; y cuando en 1516 Fernando V. no daba esperanzas de vida, nombró con aprobacion del mismo por gobernador del reino al cardenal Cisneros, segun lo refiere Sandoval en su historia de Carlos V. Luego que este entró á suceder, continuó la política de su antecesor de dar prestigio y autoridad al consejo de Castilla, para tener en él una especie de antemural contra la prepotencia de las clases privilegiadas, y en el reinado de este aparece por primera vez la facultad usada por el consejo de representar contra los abusos, pues cuenta el citado historiador, que en 1517 denunció al Rey los cometidos por los flamencos en la venta de oficios públicos, recomendándole la importancia de una buena eleccion. La política de Carlos V acerca de rodear de prestigio la autoridad del consejo aparece claramente de aquella famosa carta reservada escrita á Felipe II desde Pálamos en 6 de mayo de 1543, é inserta en el semanario erudito, en la cual le recomienda especialmente, que procure que el consejo sea muy respetado, y que *ningun grande se le atreva*. Felipe II continuó el mismo sistema; dió una nueva organizacion al consejo de Castilla, separando de él á los grandes y eclesiásticos y constituyéndole con un presidente y diez y seis letrados; (ley primera tit. 2.º lib. 4.º de la Novísima Recopilacion) con cedióle la facultad de proponer y consultar á S. M. la formacion de nuevas leyes y pragmáticas y la dispensacion ó derogacion de las antiguas, concurriendo para todo esto las dos terceras partes de los votos (ley 8.ª tit. 2.º lib. 3.º de la misma); y aunque en 1548 organizó la Cámara de Castilla, cometiéndole el patronato Real y la propuesta de to-

dos los empleos eclesiásticos y civiles, y desmembrando con ello la jurisdicción del consejo, tal fue sin embargo la autoridad y poder que este tuvo durante el reinado de Felipe II, que en la célebre instrucción que remitió á su presidente D. Diego Covarrubias, despues de recomendarle con arreglo á lo pedido ya en las cortes de Valladolid de 1527 que entendiése mas el consejo en los negocios de gobierno, que en los pleitos, y que cuidase de la buena eleccion de corregidores, consejeros y oidores y de las residencias de estos; le dijo. «Al propósito de lo que se firma, y despacha en el consejo, se me ofrece decir, que no sé sí en él se despachan mas provisiones con solas firmas del consejo de lo que se acostumbraba antiguamente, *y aun creo que algunas son dispensando en leyes*, lo cual entiendo que no se puede hacer sin firma mia. Vos mirareis lo que hay en esto, para que si es como digo, y no lo que conviene, se remedie» (1). Muerto Felipe II y entregada la monarquía á débiles Reyes y miserables privados, creció y ensanchóse la autoridad del consejo de Castilla. Asi Felipe III que tan señalado favor concedió á su válido el Duque de Lerma, declaró en 1608 (2) que á la sala de gobierno pertenecia cuidar de la observancia del Concilio de Trento, segun lo mandado ya en 1586 por Felipe II, la estirpacion de vicios y remedio de pecados públicos, el amparo de los monasterios, reduccion y conservacion de hospitales, ereccion de seminarios, buen gobierno de las Universidades, restablecimiento del comercio, agricultura y cria de ganados, con-

(1) Tomo 3o del Semanario erudito, pág. 6.

(2) Ley 5 tit 5.º lib. 4.º de la Nov. Res.

servacion y aumento de montes, plantíos, y pósitos, provision de pan y bastimentos al Reino y en especial á la córte, y decision de las competencias de todos los tribunales, pudiendo discutir y consultar á S. M. todo lo que fuese bien del Reino, ó reforma de costumbres y abusos. Encargósele tambien aprobar las ordenanzas de los pueblos, cuidar de la ejecucion de las leyes, y proponer la formacion de nuevas y la derogacion ó dispensa de las antiguas, segun resulta de la ley 9.^a tit. 2.^o lib. 3. de la Novisima Recopilacion y de lo que dice Dávila en las grandezas de Madrid, al referir las facultades ilimitadas del consejo de Castilla.

Se vé pues, que este era no solo un tribunal supremo de justicia, sino que habia absorbido en sí por concesion de los reyes casi toda la administracion del Reyno, pudiendo ser considerado como un vasto y universal ministerio. Todo pasaba entonces en la monarquia española por mano de los consejos, y asi los dos válidos de Felipe III y IV, el duque de Lerma y el conde duque de Olivares, para disponer de los negocios del reino, con discrecional alvedrio, apelaron al medio de errear juntas ó comisiones especiales, á quienes encomendaban los que querian, sacándolos asi del poder ordinario de los consejos. Claro aparece este despojo indirecto de la autoridad de los mismos en los grandes anales de 15 dias de Quevedo, cuando dice hablando del advenimiento al trono de Felipe IV. «Prometen los que hoy sirven (tanto es menester rodear por no decir privados, que ha quedado esta voz por aciaga, achacosa y formidable), que no han de volver al estilo del tiempo pasado en las providencias del gobierno, porque los consejeros propondrán con libertad y S. M. determinará sin

violencia» (1). Guardóse esta consideracion á los consejeros por el conde duque de Olivares desde 1621 á 1628; pero en esta última época volvió á las mañas de su antecesor el de Lerma, despues de haber creado por primera vez y reunido en sí la autoridad de primer ministro. Mas este no era entonces lo que en nuestros dias, porque continuaron los consejos en sus atribuciones antiguas, y se estableció principalmente esta dignidad con el objeto de que el primer ministro fuese una especie de secretario general encargado de transmitir las órdenes á todos los consejos, en lugar de que antes el secretario de gobierno de cada consejo trasladaba el conocimiento de la disposicion tomada por el Rey en sus negocios á aquel consejo ó consejos, á quienes interesaba saberla. Claro aparece en estos dias el poderio del consejo de Castilla, á pesar de la privanza de Olivares, en lo que refiere el Conde de la Róca en los fragmentos históricos de la vida del Conde Duque. «Un presidente de Castilla (dice) puede ser el mayor través, que un privado tenga, porque habla sin testigo al Rey las veces que quiere, y una precisamente en cada semana en dia del viernes.» (2) En 1658 se concedió al consejo de Castilla la facultad de conocer en la sala de 1500 de las dudas, competencias y pleitos relativos al cumplimiento de las condiciones prometidas por los Reyes en virtud del servicio de millones: en 1630 mandò aquel que no se admitiese el Breve del Monseñor Monti, (auto 5 acordado tit.º 8.º lib.º 1.º de la Nueva Recopilacion) en las cláusulas de inhibicion del consejo

(1) Página 136 tomo 1.º del semanario erudito.

(2) Pág. 247 de id.

tribunales Reales en materia de espolios y fuerzas: en 1639 prohibió ejercer su jurisdicción al Nuncio monseñor Jaquineti (auto 6.º acordado) y estrañó en 1654 al Cardenal Moscoso Arzobispo de Toledo; y cuando abrumado Felipe IV por las desgracias y la mala administración del Reino se disponía á destruir el valimiento del Conde Duque, dirigió en 4 de Mayo de 1642 una Real orden al consejo de Castilla, para que le representase con toda libertad sobre lo que creyese conveniente sin detenerse en motivo alguno por respeto humano, y replicase á sus disposiciones, siempre que viese contravención á cualquier cosa que fuese. (1)

Con facultades tan omnímodas, con la minoría de Carlos II y la imbecilidad de este Monarca, creció hasta tal punto el poderio del consejo de Castilla, que el jurisconsulto Salcedo decia en 1678 en su obra de *leye política*, y capítulo 13 del libro primero. «Hoy en este consejo supremo se dan las leyes, se sancionan las pragmáticas y todas las otras cosas... La jurisdicción que reside en los consejeros de Castilla de ningun modo es delegada sino ordinaria, por ser la ejecución de la misma jurisdicción, que existe en el Principe &c.

El consejo de Castilla aspiraba pues ya en esta época, merced al abandono de nuestros reyes, á ejercer una autoridad política é independiente y tal fue el estado, en que lo encontró Felipe V en 1701. No tardaron en conocer esta prepotencia del consejo los franceses, y así segun Coxe en la *España bajo los Reyes de la casa de*

(1) Ley 4. tit. 9.º lib. 4.º de la Nov. Rec.

Borbon el mariscal Tesse escribió en 1705 al ministro de la Guerra frances Chamillartd «El rey de España no será jamás verdaderamente rey, hasta que la autoridad de este consejo sea disminuida.... El Presidente de Castilla nombra casi todos los Corregidores, de suerte que puestos por su mano le dan cuenta de todo; y nada se hace en las ciudades sino por ellos. Es pues el espíritu del Consejo, el que reina en España; y este Consejo, tutor del rey y del reino tiene á los dos en una verdadera tutela.» Chocaba pues el poderio del Consejo de Castilla con las ideas de Monarquía absoluta y con el espíritu centralizador francés, y por lo mismo destituyóse de la Presidencia de Castilla con honrado papel según el Marqués de S. Felipe á D. Francisco Ronquillo en 1713, y dividióse el Consejo en cinco salas, creándose en cada una un presidente independiente, y estableciéndose para la unidad administrativa un fiscal general y abogados generales, á imitación de la organización judicial francesa. Habíase hecho esta reforma por Orry y por Macanaz, no sin experimentar resistencias y murmuraciones, y cuando Alberoni entró á gobernar en 1715, para adquirir popularidad, restituyó al consejo de Castilla á la antigua planta dada por Carlos II en 1691 (1) frustrándose con ello los proyectos centralizadores de los franceses. Mas no obstante esta providencia corrijióse mucho en el reinado de Felipe V la prepotencia del consejo. En este mismo año se le prohibió expresamente (2), que en caso de estar ausente S. M. á ocho leguas, no pusiese en las consultas ordinarias del viernes «Conforme al parecer de S. M. fiat» como en

(1) Véase el tit. 3.º lib. 4.º de la Nov. Recop.

(2) Ley novena y décima tit. 9.º lib. 4.º de la Nov.

él de presencia, en virtud del tácito permiso real, sino que embiase las resoluciones al Rey, para acordar sobre ellas lo conveniente. Esto prueba la dureza y severidad, con que Felipe V trataba al consejo de Castilla, la cual apareció mas clara, cuando habiendo estrañado por sí en 1708 al Prior de S. Agustin de Granada, á un religioso lego y al presbítero D. Manuel Rejano, dió aquella orden seca; «Diga el consejo cuando, y en que reinado se le dió esta autoridad, y en virtud de que órdenes se le ha comunicado por los señores reyes,» y se escribió aquella vigorosa contestacion por D. Luis Salazar y por Macanaz en refutacion á las rancias opiniones del consejo, que puede leerse en el tomo 9.º del Semanario erudito. El estrañamiento no se llevó á efecto, y quedó entonces victoriosa la doctrina, de que no siendo aquel resultado de una causa formada, ó de desobediencia de los eclesiásticos á los tribunales reales, era esclusivo de la potestad económica de los Reyes. Viose el efecto producido por la política de Felipe V en 1724 al renunciar la corona en su hijo Luis I, pues á pesar de no creerla válida, obedeció el consejo á la orden real, sin atreverse á replicar, como asegura el Marqués de S. Felipe. Fue por último la providencia mas acertada de este reinado, y la que debia socabar la autoridad de los consejos, la creacion en 1714 de las tres secretarias de Estado, de guerra y Marina, y de Justicia, Gobierno político y Hacienda. Pero de estas providencias hablaremos al tratar de las reformas de la dministracion general practicadas en este reinado.

FERMIN GONZALO MORON.

**ANTIGUEDADES ROMANAS RECIENTEMENTE DESCUBIERTAS
EN SIERRA ELVIRA.—CONJETURAS SOBRE LA POSICION DE
LA ANTIGUA ILLIBERIS.—EXAMEN DE LAS OPINIONES DE
BERMUDEZ DE PEDRAZA.**

Al contemplar el hermoso cuadro, que presenta la vega de Granada, llaman la atencion desde luego sus alamedas y sotos, su verdor casi permanente y el esmerado cultivo de toda su llanura. Sobresalen en medio de ella y forman singular contraste con su lujosa vegetacion, las colinas de Sierra Elvira siempre áridas, siempre rebeldes al cultivo, y en cuyo ingrato suelo ni se crian flores, ni dora mieses el Éstio, ni maduran frutas para el sustento y regalo de los habitantes de estas comarcas. Aun es mas; la nieve que en la estacion de invierno cobija las cumbres de las sierras inmediatas, y cubre á veces la superficie de la vega, nunca blanquea la de Sierra Elvira, que liquida los copos apenas caen. La causa de este fenómeno está bien ostensible. La sierra de Elvira presenta todos los indicios de su origen volcánico. Las piritas de hierro, cobre y azufre, que se ven esparcidas por su suelo, las moles de cascajo con que se encuentran rellenas sus cavidades, y sobre todo las aguas templadas brotando por un insondable boqueron, donde toman baños en la estacion oportuna algunas personas que no pueden menos de concebir recelos y pavor al penetrar en aquel subterráneo y espantosa caverna, revelan la existencia de un foco, que en tiempos remotos ha ocasionado estragos, y que no se encuentra estinguido aun. Los terremotos que afligen á las comarcas de Granada, y por los que perdió esta la ventaja de ser corte de Carlos V y de los monarcas sucesores, son mas violentos en la circunferencia de la Sierra Elvira, y van perdiendo su fuerza è intensidad, á proporcion de la distancia á donde se estienden sus funestos sacudimientos. Jóvenes nosotros, no pudimos ser testigos de los temblo-

:

res, que en esta Sierra se experimentaron á principios del siglo actual, pero hemos oido referir la consternacion y asombro de los labriegos y aldeanos de la vega, que pronosticaban encomendándose á Dios, el riesgo del terremoto luego que oian un estruendo sordo hácia la Sierra Elvira y veian á esta en la obscuridad de la noche despedir fogatas sulfúreas parecidas al relámpago. Los sencillos labradores, incapaces de presumir, que aquella lumbre era el asomo de un fuego subterráneo, que encendido bajo sus plantas amenazaba sepultarlos instantáneamente en un lago de betun encendido, huian de sus hogares convertidos en ruinas y se creian seguros cuando estaban en despoblado. Posteriormente se han repetido tan calamitosas escenas, aunque no de una manera tan funesta y lamentable como en el año de 1864. Todos los habitantes de los contornos granadinos saben por esperiencia, que es raro el año, en que terremotos mas ó menos violentos dejan de recordar la funesta proximidad de un foco terrible.

Tiempo ha notable la Sierra de Elvira por sus baños y por su peligrosa influencia, lo será mas y mas desde hoy por un descubrimiento, que interesa vivamente á los arqueologos y eruditos, y del que nos apresuramos á dar cuenta. En su vertiente meridional, á distancia de medio cuarto de legua del pueblo del Atarfe, en un parage agreste cercado á manera de anfiteatro por una línea de rocas áridas, cuyo aspecto recuerda el yermo de los dos piadosos solitarios que un artista español ha pintado en un acceso de melancolia, (1) se han descubierto un vasto cementerio romano, un aqüeducto antiquísimo y otros vestigios de poblacion. Esceden de 200 los sepulcros, que en muy pocos dias se han descubierto; se encuentran en ellos esqueletos íntegros, cuyas descarnadas manos se ven adornadas con los anillos signatorios

(1) Hacemos referencia al cuadro, que representa á S. Antonio abad y á S. Pablo primer hermitaño, que podrán recordar los que hayan visitado el Museo de Madrid; está colocado en la primera sala de Escuela Española junto á un rincon de la izquierda conforme se entra.

de los romanos caballeros: algunos conservan en la boca la moneda para pagar á Caronte, y casi todos la ánfora sepulcral en la cabezera. Unos tienen ricos brazaletes de oro y de plata, cuentas de ambar y de cristal, pendientes de plata con rarísimos adornos; otros, restos de armadura y piezas desconocidas, figuras de cuadrúpedos en forma de conejos, y antiguallas y menudencias, cuyo uso no adivinamos hoy.

Este descubrimiento se debe á una casualidad. Como el furor minero ha escitado la còdicia de toda clase de personas, y mayormente la de los pobres, que sueñan por aquí con los tesoros de las mil y una noches diò ocasion á varios jornaleros del Atarfe, que hallándose sin trabajo en la cruda estacion que acabamos de sufrir, resolvieron salir por aquellos campos á buscar tesoros. Las tradiciones populares de este pais, han halagado siempre las esperanzas del vulgo, persuadido y con algun fundamento de que los moros dejaron escondidos al emigrar sus dineros y efectos preciosos. Desde luego se dirigieron hácia la próxima sierra, en donde se encuentran torreones, cimientos de casas, cisternas y otras ruinas. Determinaron hacer escavaciones hácia la parte meridional, en el pago que conserva el nombre árabe de Marugan, en tierras propias del Sr. D. Gonzalo Enriquez de Luna; y á poca profundidad oyen sonar en hueco los golpes de la azada. Vivamente estimulados aquellos infelices, redoblan su trabajo, desenvuelven la tierra y encuentran una gran losa sostenida por otras dos colaterales. Bendiciendo la buena estrella, que los habia guiado á aquel parage donde ellos veian ya las arcas de algun príncipe Moro atestadas de riquezas, la levantan. Calcúlense cuales serian su admiracion y estrañeza, al contemplar en vez de reluciente oro la descarnada armazon de un esqueleto humano, que al lado del cráneo tenia una ánfora, y en la falange de un dedo un anillo enmohecido. No desalentados con tan singular hallazgo los del tesoro, y calculando que no estaria sola aquella sepultura, siguen cavando á derecha é izquierda,

y por ambos lados en línea recta descubren nuevos sepulcros. Mas no quedaron del todo defraudadas las esperanzas que en un principio concibieron. En un esqueleto encuentran además del anillo unos aretes de oro, que fueron vendidos á D. Nicolas Sancho platero de esta ciudad en 14 duros. Este buen resultado les animó doblemente; y emprendidos con ardor los trabajos, en pocos dias van descubiertos mas de 200 sepulcros, y un aqueducto, que varios particulares del Atarfe han mandado desenterrar en mayor estension.

La noticia de estos descubrimientos picó la curiosidad de algunos individuos del Liceo de Granada, que en union de su junta de gobierno acordaron examinarlos y tener un dia de esparcimiento en el hermoso campo de Granada. Nosotros que hemos sido de este número podemos afirmar la exactitud de las antigüedades descubiertas, habiendo comprado á los trabajadores con los demás camañeros diversos brazaletes, anforas, anillos, cuentas de ambar y de cristal, monedas con caracteres ininteligibles, que deberán presentarse en la primera esposicion del Liceo. A presencia nuestra se abrieron varios sepulcros, y alzada la losa de uno de ellos, contemplamos la armazon completa de un cadaver cuya anfora y anillo tuvo la curiosidad uno de los concurrentes de estraer con su mano de la misma huesa. Los esqueletos apenas se tocan, se deshacen y los huesos se pulverizan con facilidad. Tristes emociones embargaban el ánimo al mirar esparcidos al viento aquellas cenizas, que han reposado en paz durante tantos siglos, y despreciados los únicos restos de hombres, que tal vez ha 1500 años, contemplaron el mismo sol, que en aquellos momentos nos alumbraba, las mismas montañas que nos cercaban y el hermoso paisage que á corta distancia se ofrecia á nuestra vista. ¡Quien sabe deciamos, si nuestros huesos al cabo de siglos blanquearán como estos en la superficie de la tierra, y serán un objeto de curiosidad para la futura generacion !

Ya que referimos los pormenores de tan raro aconte-

cimiento, nos parece oportuno dar razon de los motivos, que nos hacen presumir su remota antigüedad y esclarecer una cuestion de geografia antigua relativa á este pais ; como procedemos á verificarlo. Creemos evidentemente, que este cementerio debió pertenecer á la célebre ciudad de *Illiberis*, situada al poniente del Atarfe, en el descenso meridional de la sierra, término é inmediaciones del cortijo llamado de las Monjas. Los descubrimientos hechos en breves dias y los que continúan sin interrupcion, la abundancia de las alhajas encontradas, revelan la proximidad de una ciudad rica y opulenta. Tres celeberrimas segun Plinio (1) existian en las inmediaciones de la sierra, *Illurco*, *Illipuli*, é *Illiberis*. La primera estaba situada á dos leguas de distancia en el camino, que media entre Pinos é Illora. La posicion de la segunda es incierta ; unos la colocan hácia Pulianas y otros hácia el Padúl, y la tercera se designa por los anticuarios mas acreditados, cabalmente en el parage que hemos indicado ; sosteniendo otros, que estuvo en la Alcazaba de Granada. La autoridad de los geografos antiguos es ineficaz para decidir esta última cuestion. Plinio nombra á *Illiberis* como una de las varias ciudades notables situadas entre el Betis y el Mediterráneo, y se limita á decir que sus moradores se llamaban *Liberinos*, *Illiberí*, *quod Liberini*. Nosotros entendemos por esta calificacion, que era la capital ó cabeza de partido de las muchas aldeas y alquerias, que poblaban sus fértiles contornos. Tolomeo (2) hace referencia de *Illiberis* colocándola bajo los grados de longitud y latitud, que corresponden á la posicion de la sierra Elvira. Las grandes vias militares, que el itinerario de Antonino marca hacia este pais y que tan convenientes son para esclarecer la geografia y la historia, distan de *Illiberis*, apesar de que en el soto de Roma se han descubierto trozos de un camino Romano. El

(1) Histor. natur. Lib. 3.º cap. 5.º

(2) Lib. 2.º cap. 4.º

nombre *Illiberis* aparece modificado en los códices del concilio celebrado en esta ciudad á principios del siglo IV con la variacion de *Illiberis* en *Elliberís*; y por los cánones 34 y 35 relativos á ciertas ceremonias en el cementerio, (3) conocemos la importancia, que los cristianos de los primeros siglos daban á este lugar sagrado, y el esmero con que conservaban los paganos las sepulturas de que son muestra las que hoy acaban de encontrarse. De *Eliberi*, firman varios obispos en el concilio de Toledo, y aquel nombre adoptado definitivamente en tiempo de los godos, fue corrompido por los árabes en el de Elvira, con que aparece en sus historiadores y geógrafos. Estos á nuestro modo de ver presentan testimonios irrecusables de que *Illiberis* (Elvira) era distinta poblacion de Granada, cuyo origen es enteramente árabe, aunque engrandecida y hermo세ada con los vecinos monumentos de aquella ciudad insigne.

Hundido el trono de don Rodrigo en las orillas del Guadalete, Taric dividió su ejército en tres cuerpos y encargó el mando del segundo que invadió esta comarca, á uno de sus lugartenientes llamado Zaydeben-Keza di. Este halló alguna resistencia en Ecija, pero rendida luego, siguieron su ejemplo las ciudades de Málaga y Elvira (4). En esta ocasion no se hace referencia de Granada. Reforzadas al poco tiempo las huestes agarenas con la venida de Muza el joven, Addelazis hijo suyo avanzó hasta Murcia y de retorno entró en Basta (Baeza) y en Acti (Guadix) y en Jayen (Jaén) y en Elvira y en Garnata que tenían los Judios. (5) Sabido es,

(3) Cànnon XXXIV. *Ne cerei in cœmeteriis incendantur.* Cereos per diem placuit in cœmeterio non iacendi; inquietandi enim sanctorum spiritus non sunt. Qui hæc non observaverint, arceantur ab ecclésiæ communione.

XXXV. *Ne sceminae in cœmeteriis pervigilent.* Placuit prohiberi ne femionæ in cœmeteriis pervigilent, eo quod saepe sub obtentu orationis latenter scelera commitunt.

(4) Conde. Dom. de los arab. parte primera cap. II,

(5) Obra citada cap. 45. Véase la historia de las dinastias árabes que el señor Gayangos acabada de publicar en inglés.

cuan poderosamente sirvió á la política de los árabes la aversion, que habian concebido los judios contra los cristianos por las humillaciones y desprecio con que estos siempre los habian tratado, y la confianza que de aquella desdichada raza hicieron los conquistadores entregándoles la custodia de las fortalezas que no bastaban á ocupar sus escasas tropas. Esta narracion de Elvira y Garnata indica ya dos poblaciones distintas.

En la division de territorio y arreglo de provincias que hizo Jusuf el Jiheri á mediados del siglo VIII, se nombra á Elvira como una de las ciudades importantes de Andalucia, sin hacer referencia de Garnata. El mismo Jusuf, durante la guerra que con tanta bizarría sostuvo contra el grande Adderramen fundador del trono de Córdoba, ocupó á Elvira y en el convenio celebrado con el príncipe Ommiada en el año 756 le entregó dicha ciudad y las nuevas fortificaciones que habia en Granada. Ya se designan ambas poblaciones clara y terminantemente; á Elvira como ciudad abierta, y á Granada como fortaleza; y mal podria estar situada Elvira en la Alcazaba donde la ponen Pedraza y otros, cuando los torreones y murallas que en ella se conservan, revelan una fortaleza antiquísima que nunca tuvo Elvira. Confirman mas y mas nuestra opinion los documentos árabes consultados por Mr. Romey al escribir la historia de España. (1) Por ellos, por la historia de Conde, y por la reciente del S. Gayangos sabemos, que el Wali de Elvira, Asad el Scheebani, fue quien dispuso fortificar á Granada, diversa de Elvira, que era una ciudad abierta y de difícil defensa por su mucha estension.

La conveniencia de la nueva fortaleza, donde, podian abrigarse tropas y las familias de Elvira hechas juguete de las facciones, y espuestas á los padecimientos de la anarquia y de las guerras civiles, promovidas entre los árabes durante los siglos IX y X, fueron causa de que insensiblemente refluyesen los vecinos hácia Gra-

(1) Parte primera Cap. 27.

nada como parage mas seguro, ameno de suyo, y mas propio para instalar sus viviendas, que las vertientes de una sierra triste, esteril, y que á esta ingratitud de la naturaleza reunia una inseguridad permanente. Desde este tiempo se nombran con mas frecuencia é interés á Garnata y sus fortificaciones y tambien á Elvira. A fines del siglo IX las facciones de los caudillos Hafsun y Suar (1) apoyadas en las Alpujarras y sierras de Alhama y Archidona, se apoderaron de las fortalezas de Granada, batieron las tropas del Wali encargado de perseguirlas, en términos que hicieron necesaria la venida de un ejército considerable, con el que trabaron batalla en las inmediaciones de Elvira quedando derrotadas. Los árabes historiadores de esta guerra hablan distintamente siempre de Granada y de Elvira.

En 923 el Rey Moro de Córdoba visitó estas comarcas para estirpar las semillas de la guerra civil, y habiendo entrado en Granada se detuvo en ella, porque la posicion de esta ciudad le agradaba mucho. (2) A principios del siglo XI hacen gran papel los Walies de Granada y de Elvira en la guerra, que por aquel tiempo desolò este pais; y por último el geógrafo Nubiense Xerif Aledris, que escribió á mediados del siglo XII, habla en distintas ocasiones de Garnata y de Elvira como ciudades diversas y distintas entre sí. Desde esta época se obscurece el nombre de la ciudad de Elvira, quedando meramente un recuerdo en la sierra del mismo nombre: Granada por el contrario es mencionada como la plaza fuerte y residencia habitual de los Walies y reyezuelos de esta comarca, hasta que Alhamár el de Arjona instalò aqui en tiempo de S. Fernando su trono y su corte. En este tiempo Elvira habia quedado asolada: la ventajosa posicion de su rival *Garnata*, el azote de las guerras y talas de moros rebeldes y

(1) Conde obra citada parte segunda Cap. 61.

(2) Obra citada parte 2. capítulo 79.

de cristianos enemigos, la residencia en esta de los gefes y autoridades, y quizá el sobresalto de los terremotos, contribuyeron á dejar yermo y sembrado de ruinas el sitio de la ciudad antigua, que positivamente creemos estuvo en las inmediaciones del cementerio descubierto al Oeste del Atarfe, en tierras que pertenecen al cortijo de las Monjas. En este paraje se descubren pozos, cisternas, pedazos de tejas y de ladrillos, ruinas de casas; y los mismos propietarios de esta tierra (1) nos han asegurado que tratando de beneficiarlas por su esterilidad que atribuian á mal cultivo, abandonaron los trabajos al tropezar con paredones de argamasa, suelos de casas, y vestigios de edificios. En el Atarfe hemos visto un trozo de columna de grandes dimensiones, al parecer Romana. El acueducto descubierto tiene su direccion hácia el sitio que indicamos.

Prescindiendo de estas pruebas de hecho, que segun Franco y Morales son las mas eficaces para conjeturar la posicion de las ciudades antiguas, hay otras fundadas en la autoridad de nuestros mas sabios arqueólogos, que colocan á Elvira en las inmediaciones de la sierra de este nombre. Conde, cuyos estudios y conocimientos de antigüedades árabes son tan apreciables, dice en las notas á Xerif Aledris.» «Elvira es la antigua *Illiberis* situada en »donde la sierra de Elvira; con sus ruinas se fundó »Granada; habia en Elvira un castillo llamado de »Masanbat y algunos pueblos y alquerias.» Cabalmente el nombre de torre de *Marugan* que conserva la que hoy se halla inmediata al paraje de los descubrimientos, favorece aunque con alguna corrupcion el dicho de Conde. Hablando despues de *Garnata* la designa en el parage que hoy ocupa y explica la etimología de Garn-atha, cueva del monte

(?) Asi nos lo aseguró el Señor Moleón vecino del Atarfe.

ò de la eminencia. (1) Anteriores à Conde, D. Diego Hurtado de Mendoza, y Luis del Marmol fueron de la misma opinion, certificando este ùltimo que habia leido en un pergamino viejo, que conservaba un morisco como prenda heredada de sus abuelos, el titulo de Alcaide de la torre de Elvira, que fue arruinada en una de las talas que hicieron los Cristianos en la vega en tiempo de los Reyes Católicos.

Contra estas razones, y la opinion igualmente favorable de otros autores nacionales y estrangeros que no citamos porque pudieran recusarse como jueces incompetentes en cuestion de historia del pais, tenemos la del analista de Granada, Bermudez de Pedraza, que en su libro de la antigüedad y excelencia de Granada, y en la historia eclesiástica de la misma, se esfuerza en probar que *Illiberis* y Granada han sido siempre una misma ciudad, situada *en el recinto de la Alcáza*. Entre todos los argumentos, que deduce para ello, merece respuesta unicamente el que funda en la existencia de columnas y lápidas Romanas del imperio, halladas en dicho barrio y en las piedras que los moros pusieron en la esquina de la torre de Comares en un algibe del Albaycin, y en algunos otros de sus edificios. Las demas razones apoyadas en la autoridad de D. Alonso el Sabio, y en los desdichados cronicónes que le hicieron estampar las ridículas consejas del rey Hespero, y sus amores con la Reyna Liberia, y otras lindezas de este jaez, no merecen refutarse. La vasta erudicion de Pedraza le hizo acumular con tan buen deseo como mala crítica todas las noticias honoríficas á su patria; dió igual crédito á Plinio y á Juliano, y mezcló entre oro purísimo, particulas de cobre enmohecido. Asi pues, la ùnica razon atendible es el hallazgo de las piedras é inscripciones romanas: mas esto se esplica con la reseña histórica que ya queda hecha. Los habitantes de Elvira emigraron lentamente á Granada, que iba

(1) Cobarrubias en su tesoro de la lengua Castellana trae todas las opiniones sobre la etimologia de Granada.

engrandeciéndose á proporcion, que aquella se arruinaba. Para construir sus algibes, torres, y otros edificios sólidos, que son cabalmente donde se encuentran aquellos monumentos, necesitaban los moros surtirse de losas y cillares, que ninguna sierra podia proporcionar mejor ni con mayor proximidad que la de Elvira; y siéndoles mas útiles los fragmentos de columnas, pedestales y losas romanas despreciadas entre ruinas, es claro que de ellas usarian trasladándolas para las obras de Granada como vemos hoy á los vecinos del Atarfe, Pinos y aun de esta misma capital surtirse de las muchas, que se descubren en los sepulcros. Hallándose en innumerables edificios modernos de esta ciudad columnas árabes, cillares enormes, cimientos de piedra de sierra Elvira ¿ como no hemos de suponer que trasportaron los obreros las piedras labradas que encontraban en Elvira? Equivocado estuvo Pedraza, cuando dijo que en las inmediaciones del Atarfe no se encontraban vestigios de edificios *que insinuen cosa grande*. Nosotros que en compañía de sujetos aficionados á la arqueología hemos recorrido aquellos parages, estamos persuadidos de la equivocacion en que incurrió escritor tan erudito, no obstante de haber compuesto sus obras á principios del siglo XVII, en cuyo tiempo debian conservarse mayores vestigios que los hallados hoy.

No puede sin embargo el historiador Granadino desconocer que en las inmediaciones de sierra Elvira hubo poblacion antigua: para salvar esta dificultad interpreta á su arbitrio un pasage de Estrabon suponiendo que *Iberia no Illiberis*, fue la ciudad que hubo en ella. Sabido es, que ni Estrabon, ni Plinio, ni Pomponio Mela, ni Tolomeo, ni el anónimo de Ravena, ni ningun historiador ni geógrafo árabe mencionan ciudad alguna con el nombre de *Iberia* hácia estas comarcas.

El mismo autor, inducido de un sentimiento plausible á favor de su patria, cita muchedumbre de autores para probar con argumentos de autoridad, tenidos muy en boga en el siglo en que escribió, que Granada está en

el mismo sitio en que estuvo Illiberia. Hoy sabemos lo que valen los argumentos de autoridad, cuando no van apoyados en buenas razones. No sería difícil oponerle otra falange de autores entre los cuales contamos á Marmol y á D. Diego Hurtado de Mendoza, que en esta cuestion valen ellos solos por mil de los otros.

Escritores de menos autoridad menos erudicion y menor conciencia que Pedraza (1) han querido esclarecer la posicion de la antigua *Illiberis* sin decirnos nada de nuevo. El descubrimiento reciente de los sepulcros romanos, dá muchos grados de verosimilitud á la opinion de los que sostienen, que la *Illiberis* calificada por Plinio de celeberrima, la *Eliberi* donde fueron promulgados los primeros cánones de la Iglesia Española, es la Elvira de las historias y geografias árabes, destruida á principios del siglo XI y reproducida en la Granada moderna. Las antigüedades estraídas de las sepulturas, son evidentemente romanas anteriores al siglo V como deducirá cualquiera que no haya olvidado los elementos de historia de los romanos y los ritos de estos que en toda escuela medianamente dirigida, estudian los escolares.

Madrid 10 de Mayo de 1842.

Miguel Lafuente Alcantara.

(1) Aludimos á Chavarria y á Flores y á los demas cómplices de las falsedades de la Alcazaba.

RESEÑA DE LAS RELACIONES

DIPLOMATICAS DE LA CORTE DE ESPAÑA E INGLATERRA.

—EXAMEN DE LA ALIANZA MAS CONVENIENTE A ESPAÑA.

Artículo 6.º y último.

Luego que Santiago I murió en 1625, Carlos I, resentido con la corte de España renovó la guerra contra esta, y una escuadra de 80 velas se presentó delante de Lisboa, entró en la bahia de Cadiz, se apoderó de la Torre del puntal y desembarcó 10000 hombres, que robaron nuestras costas y fueron vigorosamente rechazados por el paisanage. En esta época dirigió el conde Sirley desde Granada una representacion (1) á Felipe IV sobre la necesidad de unir la marina militar y mercante, estender nuestro comercio en Africa y apoderarnos de casi todo el Europeo. Admirá ciertamente la inteligencia y sagacidad profunda que revela este documento; y para que se vea que en el siglo XVII era la diplomacia inglesa la misma que hoy, y que lo ha sido en la guerra contra Napoleon, transcribiremos el juicio de este habil político sobre la misma. Hablando del poder de las naciones enemigas de España, dice. «Inglaterra tampoco puede, primero por el discurso de su razon de estado, que es y ha sido por mucho tiempo concluido en no empeñarse en empresas reales, sino tener guerras encendidas entre sus vecinos y de calentarse á la lumbre y mantenerlas y tenerlas atizadas y alargarlas con socorros á las partes, que son mas acomodadas y convienen mas á su estado, y á los fines que lleva.» Las escelentes indicaciones del Conde Sirley no se egecutaron; la Inglaterra aumentó sus poblaciones en Améri-

(1) Se halla esta importante representacion en los manuscritos de la Biblioteca Real.

ca, la España se vió precisada á renovar en 1630 el tratado de alianza de 1604, y el ministro D. Luis de Haro aspiró vergonzosamente á la par que el Cardenal Mazarin á ganar la alianza de Cromwell, con lo cual avanzó este hasta pedirle la libertad de comercio en la América y la abolicion de la Inquisicion. Pretension era esta imposible de conseguir, con lo cual el protector se decidió á recurrir á la fuerza, apoderándose en 1655 de la interesante posesion de la Jamaica. Es verdad, que en el año siguiente se hizo un tratado entre Felipe IV y Carlos II á la sazón pretendiente á la corona, por el cual este ofreció caso de ser restablecido en el trono ayudar á la España á recobrar el Portugal, y restituirle todos los puntos ocupados en América desde 1630: pero nada de esto se ejecutó, y cuando en 1701 entró á reinar Felipe V tenían no solo los ingleses posesiones importantes en la América, si que se habian apoderado de casi todo el comercio de la misma.

Con el advenimiento al trono de Felipe V cambió la política española, como ya hemos demostrado en anteriores artículos. Estrecháronse mucho las relaciones de Francia y España, y conociendo la Inglaterra, cuan perjudicial debia serla esta union, siguió el empeño constante, que continúa hasta nuestros dias, de lograr la separacion de ambas naciones, y de tener influjo en el gobierno de la Peninsula. Estimúlanle á esta marcha dos clases de intereses; los políticos, que le hacen temer la union de España y Francia, y los comerciales, que le aconsejan proporcionarse en la primera un vasto mercado para el consumo desenfrenado de los productos de su industria. Por otra parte, aunque menguado y casi reducido á la nada nuestro comercio de América, en estos dias, habia formado la Europa un concepto exagerado acerca de lo que nos valian nuestras colonias, á que no contribuyeran poco la suspicacia y el misterio con que la corte de España envolvió todas las providencias relativas al gobierno de Ultramar. En lugar pues de las invasiones violentas, que la Inglaterra habia hecho des-

de Isabel en los dominios de América, y que no era fácil continuar ahora, atendido el poder mayor de la España, ya por su alianza con la Francia, y ya por el restablecimiento de su industria y de su marina, se propuso tener un conocimiento exacto del estado de nuestras colonias, aumentar su comercio y preparar así su influjo en ellas y la emancipación, que en nuestros días se ha consumado. El primer paso dado con el fin de lograr objeto tan importante fue el tratado de Madrid de 1713, llamado del asiento, que autorizó á la Inglaterra para introducir anualmente en América por espacio de 30 años 48.000 esclavos negros, pudiendo entrar los navios ingleses en todos los puertos del mar del Norte y en el de Buenos-Aires, que facultó á los asentistas para usar en la administracion de la compañía de Españoles é ingleses, derogándose las leyes que prohibian la entrada ó vecindad en América de los extranjeros, y concedió á los mismos por una sola vez el poder comerciar cada año con un navio de 500 toneladas (1). Tratado fué este muy perjudicial á la España, porque con él lograban facilmente los ingleses conocer el estado de la América, y estender en ella su comercio, y aunque no aprobemos nosotros el espíritu suspicaz y restrictivo de la corte de España en el gobierno de Ultramar, creemos que era resultado necesario de la mala administracion y que no debiamos llevar la filantropia ó lealtad al punto de mostrar á los extranjeros los abusos y desórdenes de aquella. No se contentaron sin embargo los ingleses con estas concesiones, y en 1713 se hizo un tratado de Comercio entre España é Inglaterra, por el cual se renovó el de 1667, que establecia el mutuo comercio, el permiso de entrar los ingleses sus paños, mercancias y frutos de la India oriental, y otorgaba á estos los privilegios concedidos en 1648 á las provincias Unidas, y las mayores franquicias

(1) Véase la coleccion de tratados publicada de orden real en 1796.

en materia de visita y registro de los buques mercantes.

Mas á pesar de estos tratados continuaron la malevolencia entre ambas cortes, y las guerras que hemos reseñado en el artículo 7.º de nuestra reseña política, sin embargo de que por el tratado del Pardo de 1739 se ordenó nombrar dos ministros plenipotenciarios para arreglar las pretensiones de las dos coronas sobre el comercio y navegacion en Europa y América y la demarcacion de los limites de la Florida y la Carolina,

Con la muerte de Felipe V en 1746, y el caracter moderado y pacífico de Fernando el VI entibióse la rivalidad entre España é Inglaterra, y la alianza de la Peninsula con la Francia. Los ingleses procuraron aprovecharse de estas disposiciones del Rey, y el deseo de la paz contribuyó á que se concediese á su embajador libre acceso con el mismo. Asi pudo Mr. Keene dividir á los ministros Carvajal y Ensenada, lograr en 1750 la formacion de un tratado restableciendo el de 1667, y bajo pretesto de emancipar á la España de la tutela de la Francia, llegar hasta el punto de decir á Fernando VI que para ser buen español se necesitaba ser buen inglés. No agradaban de ningun modo al ilustrado marqués de la Ensenada esta deferencia del Rey, porque sostenia contra las calumnias del embajador inglés acerca de estar sujeto á la Francia, que la España no debia temer á esta nacion, mientras debia obrar con mucha precaucion y recelo con la Inglaterra. El ministro Carvajal oponíase al sistema político de Ensenada, sin embargo de que ello no le impidio decir en su testamento político, inserto en el *almacen de frutos literarios*. «Para que nuestra alianza con los ingleses sea sincera por ambas partes, es necesario allanar los obstáculos, que ahora existen. Que ellos nos restituyan á Gibraltar y Mahon. El honor de nuestra nacion no puede tolerar una colonia estrangera en las costas de su reino» Muerto en 1754 Carvajal, Ensenada se puso de acuerdo con la Corte de Versalles para atacar los establecimientos ingleses en el gol-

fo de Méjico, y dió al efecto varias órdenes por la via reservada, sin noticia del Rey. Mr. Keene logró copia de las mismas, la remitió á su gobierno, y se quejó á Fernando el VI de este proceder, urdiendo al propio tiempo una trama con auxilio del duque de Huescar, y del Irlandes Wals para derribar á Ensenada. Salióle bien su proyecto, porque indignado el Rey de haberse dado las citadas órdenes sin su conocimiento, y de habersele espuesto á tener una guerra con Inglaterra en oposicion con el sistema dominante de su política, destituyó y desterró á su ministro, quien á pesar de su inteligencia y de los servicios prestados hubiera tal vez sido condenado villanamente, á no mediar la decidida proteccion de la Reina. De todos modos logró la Corte de Inglaterra la prepotencia que habia deseado en el gobierno de España, hasta el punto de suceder á Ensenada el Irlandes Wals, persona de medianas calidades y servilmente atado á la causa de aquella nacion.

La destitucion de Ensenada, que puede sin duda ser considerado como el mejor y mas inteligente de los ministros, que ha tenido España, fue un suceso de triunfo para los ingleses, al paso que será siempre deshonroso á la buena memoria de Fernando el VI. Asi orgulloso el embajador ingles decia á su gobierno que databa las cartas con una nueva época y escribia segun Coxe entre otras cosas lo siguiente. «Los grandes proyectos de Ensenada sobre la Marina han sido aplazados. *No se construirán mas navios*; y yo se que á pesar de las economias que resultan de tan gran disminucion de empleados en este ramo, Valparaiso se halla aun descontento de las demandas de fondos hechas por Arriaga. La economía del conde debe detener en mi concepto, los trabajos marítimos: cuando estos trabajos esceden de las necesidades del servicio ordinario de este pais, no han tenido, ni tendrán jamas otro objeto, que perjudicar á la Gran Bretaña.»

La Francia sintió entonces la necesidad de oponerse al influjo ingles en España y para obligarnos á decla-

rar la guerra á la corte de Londres , se apoderó de Menorca ocupada por los ingleses, y ofreció su restitucion. Entonces estos prometieron en cambio la restitucion de Gibraltar, si nos aliabamos con los mismos, si bien el ministro Pitt encargaba al mismo tiempo reservadamente al embajador Keene, que procediese en esta materia con el mayor cuidado, midiendo siempre los términos de la oferta. La corte de España continuó en su sistema favorito de irresolucion y neutralidad aparente hasta que por la muerte de Fernando el VI en 1759 entró á reinar Carlos III. Hallábase este resentido con la Inglaterra por haberle obligado á abandonar la causa de su familia, durante la guerra de Italia ; y sus relaciones y afecto á la familia real de Francia, el contrabando hecho por los ingleses en América, las vejaciones de los cruceros ingleses sobre los buques españoles, las reclamaciones sobre la pesca de Terranova, la ruina de la Marina francesa, las ventajas obtenidas por los ingleses contra los establecimientos franceses en las dos Indias, y el temor de que España sufriese igual suerte, aumentaron la antipatia de Carlos III á la Inglaterra y le llevaron á firmar en 1761 el pacto llamado de familia, en virtud del cual, los reyes español y frances debian mirar como enemiga la potencia que lo fuese de cualquiera de las dos, acordándose, que en caso de guerra tres meses despues del requerimiento debia tener la potencia requerida á disposicion de la requirente 12 navios de linea y 6 fragatas, y 10,000 infantes y 2000 caballos la España, y Francia 18,000 peones y 6000 ginetes. Este tratado alarmó á la corte de Londres, que nos declaró en el mismo año la guerra. Terminose esta en 1762 por el tratado de París, y en el se convino que los ingleses demolerian las fortificaciones hechas en la bahia de Honduras, restituirian la Habana y lo conquistado en la Isla de Cuba, y que desistiria España de toda pretension en favor de los vizcainos sobre pescar en las inmediaciones de la Isla de Terranova. Mas no obstante este tratado, Carlos III habia comunicado á la nacion su

odio contra la Inglaterra ; la nobleza de Aragon le habia pedido con la mayor bizzarria, y reproduciendo los tiempos caballerescos, pelear contra la Gran Bretaña; y asi cuando estalló la revolucion de los Estados-Unidos, vió el Rey la mejor ocasion de recobrar á Mahon y á Gibraltar, y el hábil diplomático conde de Aranda, embajador en Paris, aconsejole unirse con la Francia para abatir el poderio ingles. Hízose en efecto asi, auxilióse imprudentemente la revolucion de la América; los ingleses atacaron nuestros dominios de Ultramar é insultaron muchas veces el pavellon español, con lo cual declaróles guerra la España. Dirigida esta guerra para recobrar á Mahon y Gibraltar, fue muy popular en España, ofreciendo á porfia todo el reino, y en especial las comunidades eclesiásticas ayudar al Rey en tan nacional empresa. Recobróse en efecto Mahon en 1781, pero á pesar de inmensos sacrificios, la suerte nos fue adversa en el bloqueo de la formidable plaza de Gibraltar, cuyo ataque es imposible por tierra. Asi nos vimos precisados á levantar el sitio despues de pérdidas considerables y á concluir en 1783 el tratado de Versalles, por el cual se acordó que España conservaria á Menorca y cederia á Inglaterra la Florida oriental.

Muerto Carlos III en 1788, continuó sin embargo el encono entre ambas córtés, y el conde de Florida-blanca hizo en 1790 varias reclamaciones á la corte de Londres sobre las invasiones del comercio inglés en la entrada del Nootka, y en las islas de Cuadra y Vancouver. Desatendiólas Inglaterra, y las fuerzas navales españolas del mar pacífico recibieron órden de apresar los buques ingleses, que llevaban á la China los productos de aquellas colonias: presentóse ademas en el canal de la Mancha una escuadra española, á que se unió la francesa en virtud del pacto de familia. No apercebida á la sazón la Inglaterra cedió de sus pretensiones y se avino á una negociacion amistosa. Crecian entretanto los desmanes y barbarie de la revolucion francesa, hasta llevar al cadalso en 1794 á uno de sus mas escelentes Re-

yes. Ofendió altamente á la Católica y monárquica España y á Carlos IV un atentado tan atroz, y todos los ánimos suspiraban á la sazón por la guerra. En medio de tan honroso entusiasmo, solo la sagacidad política del conde de Aranda manifestó la necesidad de no conducirse las naciones y los soberanos por estos arranques generosos del corazón, y sostuvo en el consejo de Estado con razones de alto valer, que jamás debía unirse la España á la Francia mas estrechamente, pues que el objeto constante de la política inglesa era abatir la Francia, para poder hacer despues lo mismo facilmente con la España. Por desgracia eran llegados los tiempos para la ceremoniosa y severa corte de Madrid, en que la liviandad de una Reina encumbraba al culmen del poderío á los mozos mas galanes y de mas apuesta figura. Era á la sazón su favorito y ministro el joven duque de la Alcudia, quien acusó ante Carlos IV de fautor de la revolucion francesa por estas doctrinas al ilustre y habil político Aranda. Recibió este la orden de su destierro en recompensa de sus servicios y de sus sabias y atinadas observaciones, y no solo no se adoptaron sus consejos, si que emprendióse la guerra contra la Francia, que aunque sostenida con bizarría y honor en el Pirineo por el general Ricardos en 1793, fue despues funestísima á la España, y trajo en pos de sí la vergonzosa paz de Basilea en 1795, por la cual cedimos á la república la parte española de la isla de Santo Domingo, y el fatal tratado de San Ildefonso en 1796, por el cual dejamos á disposicion de la misma todas las fuerzas marítimas y terrestres. Entonces vieron los ingleses la ocasion mas oportuna de acabar con nuestras escuadras, y de invadir nuestros dominios. Así en 1797 derrotaron nuestras fuerzas navales en el Cabo de S. Vicente apresando de los 27 navios de que se componia cuatro, despues de haber peleado bizarramente. En 1797 se apoderaron de Menorca y de la isla de la Trinidad, mientras el Almirante Nelson acababa en Aboukir con la Marina francesa. Ilustres Marineros y capitanes espa-

ñoles batieron en 1800 al ejército inglés, que pretendía tomar ó destruir el puerto del Ferrol; por lo cual la Escuadra inglesa amenazó á Cadiz á pesar de los horrores y desolacion, que en ella causaba el tifus á la sazón. Logramos en 1801 separar á Portugal de la alianza inglesa y en 1802 la restitucion de Menorca por la célebre paz de Amiens. Mas vuelto al ministerio en 1804 el célebre Pitt, nos quiso obligar con la insolencia aristocrática que es el distintivo de la política Inglesa, á dejar la alianza francesa, ó á sufrir la guerra de parte de su nacion. Titubeaba nuestra córte, dirigida desgraciadamente por imbéciles cortesanos, cuando cuatro fragatas Inglesas, hallándonos en plena paz, apresaron en 5 de Octubre de 1804 á la altura del cabo de Santa Maria á cuatro Españolas, que venian de la América cargadas de 100 millones de rs., estendiéndose tan insolente y bárbara pirateria á cuantos buques nuestros encontraban los Ingleses. Enojóse profundamente la España de tal atentado, publicóse en 1805 una especie de manifiesto contra la Inglaterra rico de curiosos datos, y aprestárouse nuestras escuadras para llevar la guerra á la misma, y facilitar el desembarco del ejército francés. No pudo esto realizarse, y el Almirante Nelson en 20 de Agosto de 1805 acabó en Trafalgar con la marina española y francesa. Vino luego el 2 de Mayo y olvidamos todas las afrentas, adulando y aliándonos con la Inglaterra. Creemos nosotros, que no era facil ahora remediar nuestra posicion, datando nuestros errores políticos de la imprudente guerra del 93. Tal vez sin ella hubieran sido muy distintos los sucesos de la Europa, y aunque unidos con la Francia era de temer la lucha con aquella; nada mas malo hubiera podido resultarnos que lo que realmente nos aconteció. Sin desconocer el influjo y el prestigio moral, que pudo dar al alzamiento de 1808 la alianza Inglesa, opinamos que entrados en esta carrera hubiéramos sostenido solos nuestra independendencia, porque no la

mantuvieron los ejércitos Inglés y Español, sino el paisanage y los guerrilleros.

Por otra parte, quien sacó realmente el verdadero provecho de este alzamiento, fue la Inglaterra y no la España, á quien solo tocaron las desgracias y desolacion de la guerra, y aun la quema de fábricas y poblaciones hechas de parte de nuestros generosos aliados, que al propio tiempo favorecian secreta y villanamente la emancipacion de la América. En nuestros dias, pueden los Ingleses recordar, que ellos han auxiliado eficazmente esta, y que abandonaron en 1822 á pesar de sus ofertas la causa constitucional, no descuidando sin embargo dejar asegurados antes sus intereses pecuniarios.

Tal es en bosquejo la conducta, que la Inglaterra ha seguido con nosotros en los diversos periodos de la Monarquia española. Si pues los intereses políticos y comerciales, que examinamos en el 2.º y 3.º articulo, aconsejan separar nuestra benevolencia y amistad de aquella, mandanlo imperiosamente la historia y el pundonor nacional. Necesario es el envilecimiento y la degradacion mas abyecta para entrar en estrecha alianza con una nacion, que será siempre enemiga de nuestro comercio y engrandecimiento marítimo, que destruyó en lo antiguo nuestro tráfico y escuadras, que se halla apoderada de Gibraltar, y que en nuestros dias ha auxiliado eficazmente la emancipacion de la América. Hoy persigue con afan la destruccion de nuestras Antillas, bajo el filantrópico velo de proteger la emancipacion de los negros, y en los momentos en que escribimos este articulo, ha resonado con energia la voz del Sr. Torrente, reclamando la vigilancia sobre nuestras colonias de un gobierno, que de todo dice pensar, pero que realmente nos parece estar bastante dormido. Existe ademas otra causa muy poderosa, que debe imposibilitar la estrecha alianza del pueblo Español é Inglés, y que haria siempre funesta la influencia en la península de la córte de Londres. El primero es profun-

damente católico y el 2.º profundamente protestante. Así la revolución religiosa, que es en España la disolución social, y la destrucción de la columna fundamental de nuestro edificio político, se auxiliará y verá siempre con gusto por los Ingleses, que en su fanatismo protestante creen que todos los males de la Europa han provenido del Papa, y de la riqueza y corrupción del Clero Católico. Aquí nos cumple ya dejar la tarea comenzada. Bastante hemos dicho para despertar á los dormidos, para prevenir á los recelosos y para enterar al país de sus verdaderos intereses, tales como al menos los comprende nuestro escaso ingenio. Alianzas necesitará por desgracia la España el día en que se piense seriamente de que valga algo en el exterior, y de que conquistemos relaciones é importancia, que hoy no tenemos. Si tal momento llegara, nuestros hombres de Estado debían siempre con precaución volver los ojos á la Francia y á la Austria.

FERMIN GONZALO MORON.

LITERATURA DRAMATICA CONTEMPORANEA.

JUICIO CRITICO DE LOS DRAMAS DE DON ANTONIO GIL Y ZARATE.

Artículo 2.º

Examinadas en el artículo anterior las producciones clásicas del Sr. Gil, pertenécenos tratar en el presente de sus dramas. Representan estos la nueva marcha adoptada en su carrera por el mismo, y como en ella influyeron sin duda mucho las nuevas doctrinas literarias y el gusto del público, nos será permitido hacer antes algunas reflexiones sobre la que se ha llamado escuela romántica, y sobre sus lamentables extravíos.

Entre todas las naciones Europeas, solo dos podian aspirar al singular honor de tener una literatura original y fecunda: eran estas la Inglaterra y la España. La de la primera reflejaba fielmente todo lo que hubo mas íntimo y profundo en las costumbres y en el genio septentrional de Europa, mientras la de la segunda era el tipo sublime de su nacionalidad y de su carácter, en que se mezclaron y fundieron por decirlo así, el genio meridional y septentrional de aquella. Las dos literaturas constituian una verdadera especialidad, se referian principalmente á su pais, y dificilmente podian servir de pauta ó guia á los demas, porque no se trasplanta, ni aclimata bien en ningun pueblo, lo que es exclusivo é indígena en otro. Por el contrario, cuando Corneille y Racine escribieron en el género clásico sus grandiosas y acabadas tragedias, admiraba la Europa el brillo y el poder de Luis XIV, y habiendo muerto ya los claros ingenios, que dieron tan señalado esplendor á la Inglaterra y á la España, atóse aquella al carro triunfal de la Francia, y el clasicismo acreditado por obras maestras de distinguidos escritores, llegó á dominar en todos los paises, y á ahogar momentáneamente todo lo que habia en ellos de espontáneo y original. El clasicismo, sin desconocer su mérito, era en nuestro concepto la copia mas ó menos fiel de las formas y el fondo de la literatura griega, y por lo mismo, una verdadera importacion en Europa, cuyas costumbres y carácter se diferenciaban tan profundamente de las de la antigüedad pagana. El valor por lo mismo de las producciones de este género se referia solo á ser un trabajo artístico, capaz de interesar á un público erudito é ilustrado, pero sin el menor poder de revelar la nacionalidad de los pueblos, ni de interesar, ni conmover las masas, en lo cual consiste realmente el mérito de las literaturas, y lo que no puede conseguirse, sin que sean la expresion mas ó menos cumplida del carácter y costumbres de un pais. Atrincherado ademas el clasicismo con el imperio de ciertas reglas mas facticias que naturales, y no acertando á moverse sino dentro de cierta órbita muy limitada, comprimia demasiado el vuelo del ingenio y el númen de los poetas, que, como todos conocen, necesita para vivir y desarrollarse, de purísima y muy libre atmósfera. Por eso en la época misma de Voltaire, es decir, durante el mayor brillo de esta escuela, hubo literatos, que como La Mote levantaron con audacia su voz en contra de las mezquinas proporciones del arte dra-

mático. Poco despues La Chaussée y Diderot, acreditaron la tragedia urbana, ó comedia llorona, que era una infraccion de los preceptos; vinieron luego los alemanes Schlegel, Göethe y Schiller, de los cuales, el primero, como profundo y eminente crítico, y los segundos como poetas de primer orden, rindieron rico incienso, y apasionada admiracion á la musa inglesa y española, ensalzaron la originalidad y el mérito superior de la literatura europea, y con la razon y el ejemplo mostraron, que era infecunda y estraviada via aquella, en que habian empeñado largo tiempo á los mas esclarecidos ingenios las rígidas y mezquinas concepciones de los preceptistas. Como dominaba á la sazón la filosofia alemana, y la popularizaba en Francia Madama de Staël con su profunda sabiduría y su admirable estilo, obróse una reaccion en los espíritus, y esta nacion tan fácil en penetrar y en apropiarse lo que le es extraño, olvidó las glorias de Luis XIV, de Racine y de Voltaire, y pagó con frenesí tributo de adoracion á las nuevas creencias literarias. Por desgracia coincidian estos tiempos con una época, en que por la relajacion y corrupcion moral, resultado del enciclopedismo y de la revolucion, habia mucha anarquía en las cabezas, y mucha depravacion en las costumbres. Por otra parte, tendiendo naturalmente la ardiente fantasía de los franceses á la exageracion, ni reconoció en general su procaz y licenciosa musa límite alguno, ni respetó creencias, instituciones, ni doctrinas. No parecia, sino que su ingenio poético habia estado aprisionado por muchos siglos, para romper ahora con furioso y denodado ímpetu los mas fuertes y saludables diques. El virus de la corrupcion y de la licencia habiase ademas infiltrado hondamente en el cuerpo de la sociedad francesa, y aunque Chateaubriand y Lamartine despertaban honrados y generosos sentimientos, y contraponian las virtudes y esplendor antiguos á la bajeza de los presentes tiempos, era sin embargo mas fuerte el imperio de las costumbres, formadas por el enciclopedismo y la revolucion. Asi aceptáronse con ardor por los dramáticos franceses las nuevas creencias literarias, no como un medio de elevar el ingenio, resucitar la literatura nacional, pintar con mayor libertad y verdad los pasados y presentes dias y abandonar el ropage de la antigüedad, que hasta entonces los aprisionara, sino como una arma de guerra y de oposicion á cosas, personas é instituciones respetables. Descollaron en esta nueva carrera Victor-Hugo y Alejandro Dumas, de ardien-

te y acalorada fantasía, y dotados de bastante númen para acreditar extravíos y excesos, dignos de severa reprobacion. El primero sobre todo hizo como público y orgulloso alarde de despreciar no solo las reglas del arte, sino aun las de la moral y del decoro. *Notre Dame du Paris* fue como la Iliada de esta nueva literatura, y alcanzó para su autor extraordinario é inmerecido crédito, legitimando los desaciertos y desmanes de la moderna escuela: y decimos, no fue merecida la fama, que dió á Victor-Hugo su citada novela, porque admirando nosotros las bellezas, que la adornan en la pintura de ciertas situaciones, en la invencion, y sobre todo en el diálogo, creemos sin embargo, que no son bastantes á horrar los defectos, que en el fondo, y en la descripcion de caracteres y pasiones tiene, y la impresion desagradable y penosa, que causa siempre su lectura á todo hombre honrado, y sensible, que no guste de esas escenas, que atormentan y destrozan el alma á fuerza de barbarie, que repruebe ese delirio y frenesi de vergonzosas y punibles pasiones, esa mania de presentar todo lo que hay mas grosero, animal y bajo en el hombre, y que conciba solemne y soberano desprecio hacia esa literatura, que no considera poder interesar y conmover, sino conduciéndonos á los cadalsos y sepulcros, y pitándonos con falso y exagerado color todas las extravagancias, debilidades y crímenes de la humana naturaleza. No admitimos nosotros en manera alguna la estrecha orbita de los preceptistas; pero esto no nos impedira levantar indignados una voz de tremenda censura, y de acerba reprobacion contra los extravíos de la nueva escuela, y decir á sus gefes y sectarios, que han elegido una carrera en que sera escasa su gloria, mientras su nombre puede ser tildado con negro borron por los contemporaneos, y mas aun por la posteridad. Las composiciones de este género nos recuerdan los tiempos inmundos de la sociedad romana, y las bastardas producciones literarias, el satiricon de Petronio, y la metamorfosis de Apuleyo. Pueden ellas tolerarse y aun lograr el aplauso entre hombres depravados profundamente, en una orgia inicua, ante jóvenes licenciosos, ó enfurecidas Bacantes: pero ellas escitarán la indignacion de todo hombre, á quien no haya abandonado el sentimiento del decoro, y de la verguenza, y pasarán anatemátizados á la posteridad, despues de haber sido un objeto de escándalo para los contemporaneos.

Por desgracia, condenada la España desde su decadencia

á ser influida por el espíritu frances, admitió en nuestros dias las doctrinas y extravios de esta nueva escuela. Separando la consideracion de las formas artisticas, nada hay mas antipático al genio Español que la marcha de aquella: sin embargo, como tambien ha coincidido la reaccion literaria con una época de revolucion y de anarquia, se ha hecho sentir algo aunque por corto tiempo en nuestra literatura el depravado gusto y maléfica tendencia de la francesa; y entre las producciones que llevan mas marcado el sello de las nuevas doctrinas, descuella sin duda Carlos el Hechizado, primer drama, con que comenzó su segunda carrera el Sr. Gil. Nos es muy sensible, que una persona de tan recto juicio y despejado ingenio como el Sr. Zárate se apartase de su antigüa escuela; para admitir de un golpe los extravios y funesto espíritu de la moderna. Las diatribas, ò indiferencia de atolondrados jóvenes hácia sus talentos, empleados hasta entonces en seguir las inspiraciones clásicas, no son, ni serán jamás excusa suficiente para legitimar un drama como Carlos II, en que se desfiguró notablemente su historia, se infamaron personajes respetables, y se forzaron los hechos y las situaciones, para ridiculizar instituciones abolidas, que merecian otra consideracion, y excitar aun sin quererlo peligrosas pasiones y venganzas. En este drama el Sr. Gil siguió casi en todo la malhadada escuela, y la perjudicial moral del autor de nuestra señora de París, hasta parecer á veces una imitacion. El P. Froilan Diaz, cuyo caracter hemos juzgado nosotros con copia de datos y documentos en el artículo 8^o. de nuestra reseña política, ofrece rasgos de notable analogia con el Arcediano Claudio Frollo. El frenesí de su vergonzosa pasion hácia Inés nos recuerda esa funesta moral de los dramáticos y novelistas franceses, que han dado en pintar las pasiones mas criminales como una cosa necesaria, y que no es posible reprimir al hombre. Por lo demás son muy interesantes los caracteres de Inés y de Florencio, está bastante bien trazado el de Carlos II, hay trozos de bellísima versificacion, y las situaciones de este drama serian muy trágicas, y admirable su efecto, si no se descubriese el plan del escritor, y no tuviese este que luchar con la conocida falsedad de los hechos principales. Por lo mismo, creemos que ante un público poco ilustrado, y agitado furiosamente por esas ideas tan vulgares y peligrosas contra Reyes, Inquisicion y frailes, podrá ser muy aplaudido el drama del Sr. Gil; pero que causará siempre una impresion desagradable

à la posteridad y à los hombres cuerdos y sensatos, no dejando ademas de haber escenas algo inverosímiles, tales como la 6.^a del acto primero.

Mas no tardò mucho el Sr. Zárate, á pesar de los aplausos, que arrancó su drama, de conocer los inconvenientes de esta marcha, y muy pronto supo emplear su ingenio sobresaliente, y la mayor libertad literaria en producciones, que vivirán siempre en la escena Española, y darán al mismo uno de los mejores y mas claros nombres en la rica coleccion de nuestros poetas. Su drama, *un monarca y su privado*, nos recuerda las mas bellas é interesantes comedias de Lope de Vega y de Calderon: en el ha pintado el Sr. Zárate con mano maestra las costumbres del reinado de Felipe IV, y el carácter de este y de su privado el Conde Duque de Olivares. Se respira en este drama aquel perfume y encanto singular, que tan agradable hace la lectura de nuestras comedias antiguas, y parece imposible, que en tan cortas dimensiones haya sabido describir con tanta verdad las ideas y sentimientos de aquellos tiempos. Conocimiento profundo de la historia y de costumbres de tales dias, y admirable vivacidad de imaginacion se revelan en este drama. El nos transporta à la última época caballeresca de nuestra historia, y nos à la memoria aquellas damas tan discretas y aquellos galanes tan corteses y pundonorosos de Lope y de Calderon. Bien quisieramos citar muchas de sus admirables escenas; pero nos contentaremos con transcribir la 5.^a del acto 1.^o entre D. Fernando y Felipe IV y el Conde Duque, que llegaron de incògnitos à un meson inmediato à Aranjuez, donde aquel se hallaba,

Rey. Buen talle, buena presencia. (Bajo).

Conde Duque ¿Que os parece?

Olivares, Que es muy gallarda persona.

Rey. Su aire marcial aficiona.

Fernando. Dichas la suerte me ofrece,

Hidalgos, en este dia;

Puesto que alegrar intenta

Las molestias de una venta

Con tan grata compañía.

(Salen el posadero y criados con una mesa y cubiertos, y la colocan en medio del teatro).

Rey. Las dichas nuestras serán;

Que es bien que tales las nombre,

Quien conoce à un gentil hombre

Fernando. Tan cortes y tan galan.
Rey, Criado vuestro llamadme.
Amigo mas bien decid.
Otro cubierto añadid (al posadero)
Patron.

Posadero. Bien.
Rey. Disimuladme.

Si con sobrada franqueza
Os pido, aunque os molesteis,
Que mi pobre mesa honreis.

Fernando. Agradezco una fineza
Hecha con tal cortesia,
Siendo deber aceptar,
Que tal vez el rehusar
Tuvierais por groseria,

Rey. No cabe en tan noble pecho.

Esta escena nos recuerda la cortesia y generosidad castellana, y prueba la facilidad del Sr. Zárate para reproducir los mas bellos diálogos de nuestros poetas antiguos, siendo tambien notable en este género la 8ª en la cual se hallan hasta las mas escogidas frases y palabras que aquellos usaban. Su pónese en ella que el Rey y Olivares, que continúan de incógnitos, han entrado en el cuarto de la posada, donde se halla Serafina, dama de la comedia.

Serafina. Quien es ¡Cielos!

Rey. Perdonad

Serafina. Señora, si descortés
Caballero, no os conozco

Rey. Si disculpa alguna vez
Merece un atrevimiento,
Esta sin duda ha de ser:
Pues ¿cuando tal hermosura
Vieron mis ojos sin él?

Serafina. ¿Como caballero?... Solo...

Rey. Por conoceros llamé

Serafina. ¿Y habeis osado?

Rey. Culpadme,

Castigadme, si quereis.

Serafina. No haré sino retirarme.

Rey. Eso fuera ser cruel,
Que despues de ver la aurora
En tinieblas quedaré.

Olivares. (En viendo un par de ojos negros,
No se acuerda de que es rey:)

Serafina. Mi decoro no permite...

Rey. ¿En que se os puede ofender?

Serafina. Si sois noble y caballero
Estraño lo preguntéis.

Rey. La franqueza de un meson,
No aprueba tal rigidez.

Serafina. Pues bien con esa franqueza,
Os digo, que adios quedeis.

Rey. Detente muger hermosa,
No tan rigorosa estés;
Que con dos ojos tan bellos
La crueldad no sienta bien.

Detente, mira que esta alma
Que hoy queda presa en tu red,
Si te ansentas, pues, la robas.
Muerto me deja á tus pies.

Deja al menos que te siga,

Y de tu beldad seré

Girasol, que vivifique

De tu labio el rosicler.

No encierres tantos enojos

En prisiones de clavel

Que si tu amor da la vida

Asesina tu desden.

Serafina. Caballero cortesano,

Todo lisonjas y miel

¿De que comedia sacado

Ésa relacion habeis?

Sin duda que alla en Madrid

Al corral fuisteis ayer,

Y me repetis ahora,

Lo que escuchasteis en el.

No soy tan boba, á fe mia,

Que asi me deje prender,

Ni crea lisonjas vanas,

Cual artículos de fé.

Y aunque niña, bien conozco,

Que amor en posadas es,

Como quien se aloja en ellas;

Entra, sale y á mas ver.